BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 132 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Noviembre 27 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

Provincia de Jujuy
República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA –

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción Nº 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete
Dr. Vicente Horacio Apaza

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción
C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación
Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud
Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social
A cargo C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación
Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 3295-G.-
EXP. Nº 0412-522-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Provincia, PABLO HERNAN ROCHA AMARO, DNI Nº 92.838.958, Legajo 12.713, de conformidad con las previsiones del Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificada por Decreto Nº 2010-G-01).
ARTICULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, PABLO HERNAN ROCHA AMARO, DNI Nº 92.838.958, Legajo 12.713, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. a) de la Ley Nº 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en servicio).

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3337-G.-
EXP. Nº 0412-114-2006, y agdo 0412-174-2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase el Artículo 1º del Decreto Nº 8058-G-, de fecha 22 de Mayo de 2007, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 1º.- Aplicase, a partir del 02 de Mayo de 2007, la sanción disciplinaria de EXONERACIÓN en contra del Cabo de Policía de la Provincia, ORLANDO ROBERTO LOPEZ ARANCIBIA, DNI Nº 18.743.232, Legajo 13.484, por infracción al Artículo 15º, incs. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), agravado por el Artículo 40º, incs. d), g) y h) del mismo cuerpo legal, en función de lo previsto por su Artículo 26º, inc. b), y con los alcances determinados por el Artículo 62º, inc. b) de la Ley del Personal Policial Nº 3758/81"

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3669-G.-
EXP. Nº 0412-118-P-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, ANTONIO APAZA, DNI Nº 12.718.898, Legajo 10.930, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificada por Decreto Nº 2010-G-01).
ARTICULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, ANTONIO APAZA, DNI Nº 12.718.898, Legajo 10.930, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3989-E.-
EXP. Nº CU-1050-1187-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado en todas sus partes el Convenio de Ejecución Nº 4386 – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Funcionamiento de Comedores Escolares, suscripto en fecha 27 de Junio de 2.007, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representado por el ex Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dr. Aldo Juan Marconetto y por el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, representado por el entonces titular de la cartera, Lic. Miguel Alfonso Rioja, cuyo texto corre agregado en autos.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4064-G.-
EXP. Nº 400-9057-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Desígnase, a partir del 10 de Junio de 2009, en el cargo de Sub Director Provincial de Personal, al Dr. JAVIER GUSTAVO RECUPERO, D.N.I. Nº 27.727.100.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4377-E.-
EXP. Nº 1050-2331/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Mientras dure la ausencia de la titular, queda a cargo de la Cartera de Educación el Sr. SECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, Prof. JUAN ANTONIO ARMELLA, D.N.I. Nº 08.199.049, por las razones expresadas en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4649-G.-
EXP. Nº 0412-00074-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación el cese en servicio activo del Agente de Policía de la Provincia, MARCELO RAFAEL CAZON, DNI Nº 26.067.014, Legajo Nº 14.356, por encontrarse comprendido en las previsiones del artículo 14º, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, Inc. a) 1er. Párrafo de la Ley Nº 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario por Invalidez).

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4910-H.-
EXP. Nº 0516-253/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Apruébase el Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 2, Sección 2, Parcela 794, Padrón B-14713, ubicado en Ciudad Perico, Dpto. El Carmen, según dominio inscripto en Matrícula B-15282, cuya titularidad de dominio se registra a nombre de ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO VECINAL BARRIO LIBERTAD.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4962-G.-
EXP. Nº 0300-076-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL ARGENTINA GRANDE AVANZA", con asiento en esta Ciudad, y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y corre agregado de Fs. 27 a 36 de autos.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4966-G.-
EXP. Nº 0300-343-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN 29 DE JUNIO DE SAN PEDRO", con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y corre agregado de Fs. 07 a 16 de autos.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4968-G.-
EXP. Nº 0300-250-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a la "ASOCIACIÓN CIVIL ALEGRES DE LA PUNA RESIDENTES DE MINA PIRQUITAS", con asiento en esta Ciudad, y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Seis (36) Artículos, y corre agregado de Fs. 30 a 39 de autos.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4768 -DS
Expte. Nº 0767-188/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2009
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA
ARTICULO 1º.- Dejase sin efecto el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 08/09 para la adquisición de bolsones alimentarios, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Abordaje Federal- destinados a grupo poblacionales en situación de vulnerabilidad social socio-económica de todo el territorio Provincial, por hasta la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Siete ($ 2.354.587,), y por hasta la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil ($ 68.000.) destinada al armado y traslado de los mismos, lo que hace un total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Ochenta y Siete con Cincuenta Centavos ($ 2.422.587,50), de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el articulo 1º, autorizase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 11/09 para la adquisición de bolsones alimentarios, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria -Abordaje Federal- destinados a grupo poblacionales en situación de vulnerabilidad social socio-económica de todo el territorio Provincial, por hasta la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Siete ($ 2.354.587,), y por hasta la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil ($ 68.000.) destinada al armado y traslado de los mismos, lo que hace un total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Ochenta y Siete con Cincuenta Centavos ($ 2.422.587,50), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 4890 -DS-
Expte. Nº 0765-2234/09
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2009
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA
ARTICULO 1º.- Modificase parcialmente el Articulo 1º del Decreto 4768- de fecha 24 de Septiembre de 2009, donde dice: "por hasta la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Siete ($ 2.354.587,)", deberá decir: " por hasta la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Siete con Cincuenta Centavos ($ 2.354.587,50),-
ARTICULO 2º.- Modificase parcialmente el Articulo 2º del Decreto 4768- de fecha 24 de Septiembre de 2009, donde dice: "por hasta la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Siete ($ 2.354.587,)", deberá decir: " por hasta la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Siete con Cincuenta Centavos ($ 2.354.587,50),-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN Nº 3102-E.-
EXP. Nº 1050-1891/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Autorizase al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, la erogación de PESOS SETECIENTOS ($ 700,00) correspondiente al alquiler del Teatro Mitre, por el Acto llevado a cabo, el día 01 de octubre de 2008, por la Escuela Superior de Música y la Escuela Superior de Danza, en conmemoración de sus Bodas de Oro.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 4391-E.-
EXP. Nº 1055-422-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Rectificar el Plan de Correlatividades (P. 9) del Diseño Curricular Provincial de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN COCINAS REGIONALES Y CULTURA ALIMENTARIA", aprobado por Resolución Nº 3957-E-09, disponiéndose de Régimen Anual al espacio curricular "Bromatología e Higiene y Seguridad".

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 4563-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Autorizar la participación en el Quinto Encuentro Nacional de Referentes del Programa BERA y en la XXIII Reunión Nacional del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE), a llevarse a cabo entre los días 13 al 15 de mayo de 2009, en la Ciudad de Buenos Aires, de los agentes que se nominan a continuación:
Bibl. JIMENA ELIZABETH GOMEZ DNI Nº 24.612.463 Ref. Jur. Prog. BERA
A. Prog. DANIEL ESTEBAN ARAYA DNI Nº 18.520.388 Ref. Inf. Prov. Prog. BERA

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 4564-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Dar por autorizada la participación de los agentes que se nominan a continuación, en el Encuentro Interjurisdiccional sobre "Educación Secundaria y Formación para el Trabajo para Jóvenes", llevado a cabo los días 14 y 15 de abril de 2009 en la Ciudad de Buenos Aires:
Lic. MARTA LUISA CARRASCO DNI Nº 11.680.168 Coord. Educ. Jóv. y Adultos
Prof. PABLO GUILLERMO RUIZ DNI Nº 14.312.720 Rep. Área de Articulación
Prof. CASIANO VALDEZ DNI Nº 11.093.748 Resp. Área Form. Prof.
Prof. VIVIANA R. KABA BERNAL DNI Nº 22.538.449 Equipo Técnico

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 4566-E.-
EXP. Nº 1050-1644/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN DISEÑO GRAFICO CON ORIENTACIÓN EN PUBLICIDAD" del Instituto Superior Privado "Delta", que forma parte del presente acto resolutivo como ANEXO UNICO.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 4624-E.-
EXP. Nº 1055-5002-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Incorporar a la enseñanza oficial al Establecimiento Educativo de Educación Especial "Centro Educativo Terapéutico I.D.E.A." perteneciente a la Fundación "I.D.E.A.S.", con domicilio en calle José de la Iglesia Nº 1284 de Barrio Cuyaya de San Salvador de Jujuy.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 4625-E.-
EXP. Nº 1055-5002-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Reconocer los servicios Educativos brindados por el Establecimiento de Educación Especial "Centro Educativo Terapéutico I.D.E.A.", incorporado a la enseñanza oficial, en los siguientes Niveles de Educación aprobados por el Departamento de Educación Especial:
A) Educación Inicial:
- Servicio de Atención Temprana
- Jardín de Infantes
B) Educación Primaria:
- Primer Grado de Educación Primaria;
- Segundo Grado de Educación Primaria;
- Tercer Grado de Educación Primaria;
- Cuarto Grado de Educación Primaria;
- Quinto Grado de Educación Primaria;
- Sexto Grado de Educación Primaria;
- Séptimo Grado de Educación Primaria;
C) Servicio de Integración Educativa;
D) Servicio de Formación Laboral
- Pretaller;
- Taller de Reciclado;
- Taller de Telar;
- Taller de Teatro

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 4651-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Educativo al Proyecto denominado "NORMAL KAR", de la Escuela Normal "Gral. San Martín" de San Pedro de Jujuy, por las razones expresadas en el exordio.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 4659-E-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Asignar a la Coordinación Provincial de Educación No Formal la cantidad de 1 (un) Cargo de Maestro de Grado de Jornada Completa por lo expresado en el exordio.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 4700-E-08.-
EXP. Nº 1050-1646-96.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Declarar la caducidad de las presentes actuaciones con las alcances dispuestos por el Artículo 95º apartado b) de la Ley Procedimientos Administrativos y disponer el archivo de las mismas, por las razones expuestas en el exordio.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 4932-E-09.-
EXP. Nº 1050-2417-01 C/agdo: 1050-2416-01.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Rechazar por inadmisible el recurso de apelación establecido en el artículo 138º de la Ley Procesal Administrativa, interpuesto por las PROF. VIVIANA ONTIVEROS, DNI Nº 25.256.739 y ELBECIA ZUNILDA SANTOS, DNI Nº 12.739.848, por haber operado la perención de la instancia administrativa prevista en el artículo 92º de la Ley Procesal Administrativa.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 5086-E-09.-
EXP. Nº 1050-3050-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Rechazar por incompetente el recurso jerárquico interpuesto por la Señora GISELA ELIZABETH GIMENEZ, DNI Nº 30.562.622, con el patrocinio letrado del Dr. Sergio Álvaro Orlando Virreyra, en contra de la Nota de fecha 24 de noviembre de 2008 del Área de Recursos Humanos, Sección Personal, por los motivos expuestos en el exordio.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 5433-E.-
EXP. N° 1050-1826-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la implementación del Diseño Curricular Provincial de la carrera de "Profesorado de Educación Secundaria en Educación Técnico – Profesional en concurrencia con título de base" aprobado por Resolución Ministerial Nº 5432-E-09, en el "Instituto Superior de Formación Técnico Profesional Gdor. Eduardo Fellner" a partir del período lectivo 2010.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 5958-E.-
EXP. Nº 1055-432-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Incorporar a la enseñanza oficial al "Centro de Atención Especial al Niño con Problema Motor", perteneciente a la Asociación para Estimulación y Rehabilitación – "AS.P.E.R.", con domicilio en Avenida 25 de Mayo Nº 464 del Barrio 14 de Noviembre de la ciudad de San Pedro de Jujuy.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 6082-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto en el CAPITULO 3 – ACTOS Y CONMEMORACIONES – 5 – CONMEMORACIONES – 5-2 – GENERALES – SEPTIEMBRE 2009 del ANUARIO ESCOLAR 2009-2010, la siguiente fecha, por las razones expresadas en el exordio.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 6085-E.-
EXP. Nº 1057-20/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Disponer la modificación del Reglamento del Sistema Escolar de Convivencia, aprobado por Decreto Nº 767-G/04, de conformidad al Anexo Único que forma parte integrante de la presente resolución.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 6129-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Autorizar la asistencia al IIº Seminario de Educación en Contextos de Encierro – "Nuevas Funciones de las Bibliotecas en Contextos de Encierro y desafío al rol de los Bibliotecarios", a llevarse a cabo los días 28 y 29 de septiembre de 2009 en la Ciudad de Buenos Aires, de los agentes que a continuación se nominan:

VIVIANA R. KABA BERNAL	D.N.I. Nº 22.538.449	Responsable de Educación en Contextos de Encierro
ESTER FLORINDA CHUQUISACA	DNI Nº 10.541.957	Bibl. Unidad Penal 2
ELSA MERCEDES AGOSTINI	DNI Nº 13.903.467	Bibl. Unidad Penal 1

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 6235-E-09.-
EXP. Nº 1050-2751-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Autorizar la habilitación provisoria por los años 2009/2010 los Niveles Inicial y Primario del Complejo Educativo Nuevo Horizonte Nº 1, ubicado en las 18 hectáreas del Barrio Alto Comedero perteneciente a la Organización de Desocupados Independientes de Jujuy (O.D.I.J.).

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 6257-E-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Conceder Traslado Transitorio al Sr. WALTER REINALDO TARIFA – D.N.I. Nº 14.804.237, Maestro Especial – Jornada Simple del Taller de Medio Ambiente en Relación al Contexto Socio Comunitaria de la Unidad Penitenciaria Federal Nº 8, para cumplir funciones en el Centro de Formación Profesional Nº 1 de San Pedro de Jujuy, a partir del 13 de octubre de 2009 y hasta nueva disposición.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 6259-E-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 6043-E-09.-
ARTICULO 2º.- Ratificar el traslado transitorio otorgado a la Señorita NATALIA VALERIA CORDERO, DNI Nº 27.110.194, mediante Resolución Nº 3857-E-09.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 6304-E.-
EXP. Nº MK-1056-9992-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- CONCEDER LICENCIA por Art.50º de la reglamentación vigente con goce de haberes, a la señora FANNY ISABEL GUAIMAS - D.N.I. Nº 12.856.046, Maestra de Grado titular de la Escuela Nº 320 de Valle Grande, a partir del 3 de agosto de 2009 y por el término de tres (3) meses, en virtud a lo expuesto en el exordio

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 6318-E.-
EXP. N° 1050-2857/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- AUSPICIAR el Curso Taller "La Gestión del Mantenimiento: Estrategias para optimizar el funcionamiento de los Equipos" de cuarenta (40) horas cátedra, con evaluación, organizado por el Instituto Superior de Formación Técnico Profesional "Gdor. Eduardo Fellner" en colaboración con el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N 9 de San Pedro de Jujuy, que será dictado por el Ing. ALEJANDRO JORGE PISTARELLI los días 9 y 10 de noviembre de 2009 en José de la Iglesia 1700 de esta ciudad.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 6319-E/09.-
EXP. N° 1050-1745-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO" presentada por el Instituto Superior de Formación Técnico Profesional "Gdor. Eduardo Fellner", para su implementación por las cohortes 2010, 2011 y 2012 conforme al ANEXO UNICO que forma parte de la presente resolución.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 6348-E.-
EXP. N° MK-1056-9402-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- CONCEDER LICENCIA por Art. 28º del Decreto 561-G/71, con goce de haberes, al señor ISIDORO FELICIANO PEREIRA – D.N.I. Nº 08.201.355, en toda la situación de revista que registre en la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Escolástico Zegada" y en la Escuela de Educación Técnica Nº 2 "Prof. Raúl Salazar", ambos de ésta capital, a partir del 1 de agosto hasta el 31 de octubre del año en curso, en virtud de lo expuesto en el considerando.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 6350-E.-
EXP. N° MK-1056-15272-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución Nº 4846-E-09 mediante la cual se prorroga por el período lectivo 2009-2010, la ubicación transitoria concedida a la señora NORA SILVINA CABANA – D.N.I. Nº 22.075.594, Docente dependiente de la provincia de Bs. As., en la Escuela Normal "Juan Ignacio Gorriti" de ésta ciudad capital, en virtud de lo expuesto en el exordio.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-12231-/2009-1. -
DECRETO N° 2636.09.007. -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:
ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 5476/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 05/08, celebrada el día 30 de Julio del año 2009, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 3898/03 - Código Tributario Municipal y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 104° en vigencia se exime del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública por el periodo 2005, a las personas

Jubiladas y Pensionadas de escasos recursos económicos, debidamente acreditadas sus condiciones como tales por los inmuebles de su propiedad, cuya nómina, datos, y cuota se detallan en el Artículo 1° de la referida Ordenanza.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
27 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-12233-/2009-1. -
DECRETO N° 2621.09.007. -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:
ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 5477/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 05/08, celebrada el día 30 de Julio del año 2009, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 40° Inc. 4) y 41° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898/2003) en vigencia, se condona del pago por el Cánon Propaganda y Publicidad (Artículo 343° c.c. y s.s. Ordenanza N° 3898/03) que mantiene pendiente la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA), por el inmueble situado en calle Jorge Newbery N° 480 de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 2000 al 2007 inclusive.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
27 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-18548-2008.-
DECRETO Nº 0035.09.008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2009.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Por los motivos expuestos en el exordio, Vetar en todas sus partes la Ordenanza Nº 5424/2008, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria N° 03/08 celebrada el día 18 de diciembre de 2008, mediante la cual se crea en el territorio del Municipio de San Salvador de Jujuy, la obligatoriedad de la inspección, conservación y mantenimiento de las fachadas y muros medianeros, que den a la vía pública o espacios públicos, de los edificios públicos.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
27 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-12502-2009-1.-
DECRETO N° 2702.09.008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2009
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 5503/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 06/09, celebrada el día 13 de Agosto de 2009, mediante la cual se establece las multas correspondiente a las infracciones por la falta de tarjeta, mala marcación de tarjeta, tarjeta sin marcar y tarjeta remarcada del estacionamiento medido en la Ciudad de San Salvador de Jujuy para automotores y motovehículos.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
27 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 -13611-2009-1.-
DECRETO N° 2632.09.008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 5549/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 08/09 celebrada el día 27 de Agosto de 2009, referente a la instalación de Semáforos en la intersección de la Avenida Eva Perón y calle Puesto del Marquez, del Barrio San Pedrito de esta Ciudad;

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
27 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-14620-/2009.-
DECRETO N° 2787.09.008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2009
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 5586/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Septiembre de 2.009, mediante la cual se dispone se proceda a realizar estudio de factibilidad tendiente a la colocación de semáforos en la intersección de Avenida 9 de Julio y Oscar Orias del Barrio Almirante Brown de nuestra ciudad.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
27 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 -12243-2009 -1.-
DECRETO N° 2613.09.006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2009
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza Municipal N° 5500/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 05/09, celebrada el día 30 de Julio de 2009, mediante la cual se declara de Interés Municipal el 2º CONGRESO PYMES JUJUY 2009, organizado por la Consultora de Comercio Exterior y Recursos Humanos-PCOMEX-, a llevarse a cabo en cinco eventos desde el mes de Agosto a Diciembre de 2009.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
27 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 -12272-2009 -1.-
DECRETO N° 2617.09.006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2009
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza Municipal N° 5496/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 05/09, celebrada el día 30 de Julio de 2009, mediante la cual se declara de Interés Municipal el II Foro sobre la Investigación y la Enseñanza de la Lengua Portuguesa y Cultura de Brasil en la Región del NOA, llevado a cabo entre los días 12 y 13 de Junio de 2009 en nuestra Ciudad.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
27 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-7250-2008-1.-
DECRETO N° 2788.09.008. -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 5115/2008, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 06/08, celebrada el día 29 de Mayo de 2008, mediante a cual se aprueban los convenios de "Padrinazgo de Espacios Verdes", suscriptos entre el Departamento Ejecutivo, la Dirección de Espacios Verdes, y las Personas Jurídicas "Asociación Centro Vecinal, Cultural y Deportivo EPAM III" y la "Asociación Para Servir a Jujuy", en base al listado de del Articulo 1º de dicha Ordenanza.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
27 NOV. S/C.-

EXPEDIENTE N° 16 -13557-2009-1.-
DECRETO N° 2633.09.008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2009
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 5547/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 08/09 celebrada el día 27 de Agosto de 2009, referente a la aprobación de los Convenios de Colaboración sobre Padrinazgo de Espacios Verdes, suscriptos entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Centro Vecinal del Barrio Higuerillas;

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
27 NOV. S/C.-

COMISION MUNICIPAL DE TRES CRUCES
ORDENANZA Nº 029-CC-2009.-
TRES CRUCES, 03 NOV. 2009.-
VISTO:
Lo dispuesto por el Artículo 210 de la Ley 4466/89 aprobatoria de la Ley Orgánica de Municipios
La Ordenanza Impositiva elaborada por el Departamento Ejecutivo, aprobado por el Consejo Comunal en la fecha 29 de Octubre de 2009 y que corresponde al año 2.009, y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Impositiva Año 2009 Nº 028-CC-2009, se elaboró conforme a los parámetros consignados en el Código Tributario Aprobado oportunamente.-
Que, de acuerdo al Artículo 104 y 112 de la Ley 4466/89 aprobatoria de la Ley Orgánica de los Municipios, corresponde su publicación oficial para que la referida Ordenanza entre en vigencia.-
Por ello y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 4466, Orgánica de municipios;
EL CONSEJO COMUNAL DE LA
COMISION MUNICIPAL DE TRES CRUCES
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 029-CC-2009.-
ARTICULO 1º: Téngase por ORDENANZA IMPOSITIVA MUNICIPAL correspondiente al Año 2009, el ordenamiento compuesto de veintitrés (23) títulos y de setenta y un (71) artículos que forman parte integrante de la Ordenanza Nº 028-CC-2009"Ordenanza Impositiva Año 2009".-

ARTICULO 2º: Establézcase que la ORDENANZA IMPOSITIVA MUNICIPAL AÑO 2009 entratrá en vigencia a partir del 1º de Diciembre del año en curso.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, publiquese y remítase a Dpto. Tesorería, Rentas Municipales, Concejo Comunal. Cumplido Archívese.-
Publiquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en cinco (5) dias.-

Fabian E. Martinez
Presidente
27/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 85201 $ 61,50.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCION Nº 435/2009-DPPA y RN.-
Expte. Nº 646-448/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2009.-
VISTO:
El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 250 has. que realizara durante el año 2009/10, en finca de su propiedad denominada "FINCA LA RESERVA", ubicada en Dsto. San Juan de Dios, Depto. San Pedro, formulado por FINCA LA RESERVA SRL, a través de su apoderado Sr. Ongaro Javier;
CONSIDERANDO:
Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy Nº 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.
Que, el artículo Nº 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del articulo 5º del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).
Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
Que, la FINCA LA RESERVA SRL en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la oportuna Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.
Que, rola a fs. 158 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por el peticionante.
Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional Nº 25.675 y 45ª de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.
Que, la FINCA LA RESERVA SRL ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución Nº 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 149/150 de autos.
Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios Nº 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-
Por ello;
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de DOSCIENTAS CINCUENTA HECTAREAS (250 has.) con fines de agricultura formulado por la FINCA LA RESERVA SRL, en la Finca de su propiedad denominada "FINCA LA RESERVA SRL", ubicada en el Dsto San Juan de Dios, Depto. San Pedro, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.
ARTICULO 2º: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", el responsable del Proyecto, la FINCA LA RESERVA SRL, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.
ARTICULO 3º: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A.. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.
ARTICULO 4º Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andres Flores
Director
27 NOV. LIQ. Nº 85206 $ 20,50.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
RESOLUCION Nº 81/2009– SGA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2009
VISTO:
Las Disposiciones de la Ley Nacional Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, la cual estableció presupuestos mínimos ambientales para la protección de los bosques nativos en la Argentina, y las disposiciones de la Ley General del Ambiente Nº 25.675.-
El art. 22 de la Constitución Provincial que establece el derecho a un medioambiente sano, especificando que incumbe a la Provincia promover el aprovechamiento racional de los recursos naturales, salvaguardando su capacidad de renovación y la estabilidad ecológica.
Las disposiciones de la Ley Provincial Nº 5063 "General de Medio Ambiente" de la Provincia de Jujuy, y los decretos reglamentarios de la misma 5980- PMA-06 y Nº 9067-PMA-07.-
El decreto 2187-PMA-08 que aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.
La resolución Nº 01-SGA/2009 que estableció un régimen provisorio para las solicitudes de trabajos forestales y;
CONSIDERANDO:
Que la Ley Nacional Nº 26.331 es una ley de presupuestos mínimos ambientales en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional, y como tal, establece las nuevas pautas para asegurar el desarrollo sustentable de los bosques nativos y la protección de los servicios ambientales que éstos brindan.
Que la legislación provincial debe adaptarse a las nuevas pautas de la Ley Nº 26.331 con el fin de incorporar los requisitos mínimos nacionales y contemplar las características propias de los bosques nativos de la Provincia.
Que en dicha tesitura el Sr. Gobernador dictó el decreto 2187-PMA-08 que aprobó el Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy, estableció pautas para su operatividad y designó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales u organismo que en futuro la reemplace como autoridad de aplicación.
Que, por ley Nº 5612 se efectuó una nueva modificación a la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción y Medio Ambiente, dando plena operatividad al art. 14 de la ley provincial Nº 5063 que creó la Secretaría de Gestión Ambiental de la Provincia que dependía directamente del Poder Ejecutivo provincial.
Que la legislación forestal en la provincia de Jujuy se encuentra disgregada en una serie de resoluciones que evidencian contradicciones, vacíos legales y que no respetan las pautas mínimas establecidas por la Ley Nacional Nº 26.331.-
Que en aplicación del principio de progresividad, la Secretaría de Gestión Ambiental dictó la resolución Nº 01-SGA/2009 que estableció un régimen provisorio para las solicitudes de trabajos forestales presentados con anterioridad a la vigencia del Decreto Nº 3658-G-2009, iniciando el proceso de adecuación de la legislación forestal a los nuevos parámetros mínimos exigidos por la legislación nacional.
Que corresponde profundizar el proceso iniciado a través de la resolución Nº 01-SGA/2009 dictando una norma integral que unifique los procedimientos y requisitos en materia de bosques nativos de la Provincia de Jujuy.-
Por ello;
EL SECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL
RESUELVE:
TÍTULO I GENERALIDADES
ARTÍCULO 1º: La presente resolución reglamenta el decreto Nº 2187-PMA-2008 y establece pautas para la evaluación de impacto ambiental y para la aprobación de planes de manejo sostenible y cambio de uso de suelo de las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.
ARTÍCULO 2º: A los fines de la presente resolución se entiende por: a) bosque: a la tierra que abarca más de una hectárea, con cubierta de árboles cuya altura es superior a 5 metros y con una cubierta de copas del 22.5%. Se excluyen los rodales de árboles establecidos principalmente para la producción agrícola; b) bosque nativo: al bosque integrado predominantemente por especies arbóreas nativas; c) bosque nativo degradado o en proceso de degradación: a aquel bosque que, con respecto al original, ha perdido su estructura, funciones, composición de especies y/o su productividad; d) bosque implantado: al bosque establecido mediante plantación y/o siembra; e) Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy (POTJ): al documento técnico aprobado por el decreto Nº 2187-PMA-2008 que zonifica de manera general las áreas boscosas existentes en la Provincia; f) plan de ordenamiento predial (POP): al instrumento técnico que zonifica de manera particular las áreas boscosas de un predio o de un grupo de predios de acuerdo a las normas técnicas. El nivel predial constituye la unidad de análisis y gestión que determina la zonificación particular; g) normas técnicas: a las disposiciones técnicas aprobadas por la autoridad de aplicación, que de manera específica determinan las pautas de manejo de los bosques y fijan los criterios para confeccionar los planes de ordenamiento predial; h) plan de manejo sostenible de bosques (PMS): al documento que sintetiza la organización, los medios y los recursos, en el tiempo y el espacio, del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales en un bosque; i) plan de cambio de uso del suelo (PCUS): al documento que contiene la planificación de actividades productivas que implican un cambio en el uso de la tierra mediante desmonte, la descripción de los objetivos y especificaciones sobre la organización y medios a emplear para garantizar la sostenibilidad de los recursos suelo, agua y biodiversidad; j) comunidades indígenas: a las comunidades de los Pueblos Indígenas conformadas por grupos humanos que mantienen una continuidad histórica con las sociedades preexistentes a la conquista y la colonización, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los distinguen de otros sectores y están total o parcialmente regidos por tradiciones o costumbres propias; k) pequeños productores: a quienes se dediquen a actividades agrícolas, apícolas, ganaderas, forestales, turísticas, de caza, pesca y/o recolección en las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy, que utilicen mano de obra individual o familiar y que obtengan la mayor parte de sus ingresos de dicho aprovechamiento.
ARTÍCULO 3º: La presente resolución es aplicable a los bosques ubicados en el territorio de la Provincia de Jujuy, exceptuando aquellos situados en los ejidos urbanos municipales.
ARTÍCULO 4º: La autoridad de aplicación de la presente resolución será la Secretaría de Gestión Ambiental.
La Dirección de Políticas Ambientales y Recursos Naturales o el organismo que en el futuro la reemplace es el órgano encargado de la evaluación ambiental de los planes de manejo sostenible de bosques y de los planes de cambio de uso del suelo.
TITULO II ORDENAMIENTOS PREDIALES
ARTÍCULO 5º: El titular de un predio debe presentar ante la autoridad de aplicación, en el plazo máximo de cinco años, una propuesta de ordenamiento predial basada en las normas técnicas que se adjuntan como ANEXO I a la presente. El ordenamiento predial aprobado será un requisito previo para la presentación de planes de Cambio de Uso de Suelo a partir de la vigencia de la presente y para la presentación de planes de Manejo Sostenible de Bosques a partir del 01 de enero del año 2011.-
ARTÍCULO 6º: La propuesta de ordenamiento predial debe estar suscripta por el titular del predio y por consultores inscriptos en el Registro de Consultores.-
ARTÍCULO 7º: Una vez presentada la propuesta de Ordenamiento Predial, la Autoridad de Aplicación podrá:
a) aprobar la propuesta de Ordenamiento Predial, la que se integra al POTJ, en la forma establecida por el art. 8 de la presente resolución;
b) indicar las observaciones y recomendaciones que el titular del predio deberá cumplimentar previa a la aprobación de la propuesta de Ordenamiento Predial; o
c) rechazar la propuesta de Ordenamiento Predial por la inobservancia de las normas técnicas correspondientes, improcedencia, impedimentos técnicos, incompatibilidad con las pautas del POTJ y otras razones.
ARTÍCULO 8º: El ordenamiento predial aprobado forma parte integrante del POTJ debiendo incorporarse su contenido a la base de datos de la Secretaría de Gestión Ambiental.
ARTÍCULO 9º: El plan de ordenamiento predial puede ser modificado a propuesta del titular del predio cuando a criterio de la Autoridad de Aplicación las modificaciones son procedentes.
TÍTULO III RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
CAPÍTULO I: REQUISITOS COMUNES
ARTÍCULO 10º: El proceso de evaluación de impacto ambiental establecido en la presente resolución será obligatorio para los planes de cambio de uso del suelo y para aquellos planes de manejo sostenible de bosques que según la autoridad de aplicación incurran en algunos de los supuestos del art. 22 de la ley 26.331.

ARTÍCULO 11º: El estudio de impacto ambiental debe estar suscripto por el titular del inmueble, el titular de la explotación y por consultores inscriptos en el Registro de Consultores. El mismo tendrá carácter de declaración jurada y deberá cumplir con los requisitos del ANEXO II.-

CAPÍTULO II: PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES

ARTÍCULO 12º: El titular de un plan de manejo sostenible de bosques deberá presentar un informe preliminar con los requisitos que se detallan en el ANEXO IV de la presente resolución junto con el correspondiente plan de manejo sostenible de bosques, según los criterios del ANEXO III.

ARTÍCULO 13º: Si la autoridad de aplicación determina que el proyecto es susceptible de generar alguna de las situaciones de los supuestos del art. 22 de la ley 26.331, el mismo debe atravesar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

ARTÍCULO 14º: La autoridad de aplicación deberá pronunciarse:

a) Otorgando la factibilidad ambiental al plan de manejo sostenible de bosques

b) Indicando objeciones y recomendaciones que el interesado deberá modificar para recibir la factibilidad ambiental

c) Negando la factibilidad ambiental, siempre que no exista alternativas técnicas y económicas adecuadas, que permitan superar las objeciones que se realicen.

ARTÍCULO 15º: La factibilidad ambiental del plan de manejo sostenible de bosques tendrá la vigencia indicada en el plan aprobado, sin perjuicio de la obligación del titular de presentar periódicamente los planes operativos conforme a lo establecido en el ANEXO V de la presente.

ARTÍCULO 16º: La autoridad de aplicación podrá revocar el plan de manejo aprobado ante la omisión en la presentación de los planes operativos y/o incumplimientos de las obligaciones asumidas en el plan de manejo.

ARTÍCULO 17º: Quedan exceptuados de la aplicación del presente régimen todos aquellos aprovechamientos de bosques realizados en superficies menores a diez (10) hectáreas que sean propiedad de comunidades indígenas o de pequeños productores.

CAPÍTULO III: PLANES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

ARTÍCULO 18º: Quienes soliciten autorización para realizar desmontes de bosques deberán sujetar su actividad a un plan de cambio de uso del suelo, el cual deberá contemplar condiciones mínimas de producción sostenida a corto, mediano y largo plazo y el uso de tecnologías disponibles que permitan el rendimiento eficiente de la actividad que se proponga desarrollar.

ARTÍCULO 19º: Los planes cambio de uso del suelo deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el formulario que como ANEXO VI forma parte del presente.

ARTÍCULO 20º: La autoridad de aplicación deberá pronunciarse:

a) Otorgando la factibilidad ambiental al plan de cambio de uso del suelo

b) Indicando objeciones y recomendaciones que el interesado deberá modificar para recibir la factibilidad ambiental

c) Negando la factibilidad ambiental, siempre que no exista alternativas técnicas y económicas adecuadas, que permitan superar las objeciones que se realicen.

ARTÍCULO 21º: La factibilidad ambiental del plan de cambio de uso del suelo tendrá una vigencia de cinco años, prorrogable por otro periodo igual a solicitud de parte sin perjuicio de la obligación del titular de presentar periódicamente los informes de ejecución conforme a lo establecido en el ANEXO VII de la presente.

ARTÍCULO 22º: La autoridad de aplicación podrá revocar el plan de aprovechamiento de cambio de uso de suelo aprobado ante la omisión en la presentación de los informes de ejecución y/o incumplimientos de las obligaciones asumidas en dicho plan.

CAPÍTULO IV: REGIMEN TRANSITORIO

ARTICULO 23º: Dispónese la aplicación de un régimen provisorio de procedimiento administrativo para las solicitudes de factibilidad ambiental de trabajos forestales (desmontes y aprovechamientos forestales) que al 23 de noviembre de 2009 no hayan obtenido dictamen de factibilidad ambiental.

ARTICULO 24: Las mencionadas solicitudes presentadas en el periodo de transición deberán tramitarse según el procedimiento dispuesto por el Decreto 5980-2006, modificado parcialmente por el Decreto 9067-2007, debiendo asimismo incorporar, a su proyecto los Anexos I y II de la Resolución 01 de la Secretaria de Gestión Ambiental

ARTÍCULO 25º: Deróguense las resoluciones 076/2002, 109/2002 y las que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Dispóngase amplia difusión de la presente-

Ing. Walter Diaz Benetti
Secretario de Gestión Ambiental
23/25/27 NOV. S/C.-

DECRETO Nº 4988 –G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2009.-
VISTO:

El Fallo Nº 4258/2009 de la Cámara Electoral Nacional, recaído en la causa: "Pereyra Gabriel Darío, solicita adjudicación de votos Mesas 588 y 1266, en subsidio se declare nulidad de ambas, investigación por posible comisión de delito electoral, formula reserva de apelar y del caso federal (JEN) Expte. Nº 4694/09 CNE JUJUY", de fecha 22 de Octubre de 2009, y el Oficio Nº 111/09 de la Junta Electoral Nacional -Distrito Jujuy, por el que hace saber que mediante Acta Nº 49 (de fecha 03 de Noviembre de 2009) se determina la necesidad de llamar a elecciones complementarias para la Localidad de Purmamarca (Departamento Tumbaya), en las Mesas Nº 588 (femenina) y Nº 1266 (masculina), en la categoría de Miembros de la Comisión Municipal, que fueran oportunamente habilitadas para los comicios del pasado 28 de Junio de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que en primer término corresponde advertir, que en función de las disposiciones del Artículo 58º de la Ley provincial Nº 4164/85 y su modificatoria Nº 4305/87 (Código Electoral Provincial -reestablecido), que remite a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 19.945 (Código Electoral Nacional), corresponde determinar una nueva convocatoria a elecciones por actuar en la cuestión las previsiones del Artículo 116º de ésta última norma;

Que, en dicho marco, la convocatoria a elecciones complementarias debe considerarse sólo respecto al ámbito de la Localidad en la cual la Cámara Electoral Nacional resolvió declarar nulas las referidas Mesas, y conforme la necesidad marcada por la Junta Electoral Nacional -Distrito Jujuy;

Que resalta la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones complementarias de las autoridades municipales, toda vez que las disposiciones del Código Electoral de la Provincia (Ley Nº 4164/85), en su Artículo 28º, prevén tal prerrogativa;

Que, atento el hecho que la distribución de cargos electivos nacionales y provinciales resultantes del escrutinio definitivo de los comicios del 28 de Junio de 2009, realizado por la Junta Nacional Electoral -Distrito Jujuy, no sufrirá variación alguna, cualquiera sea el resultado del nuevo escrutinio en la Localidad de Purmamarca, resulta conveniente convocar a elecciones únicamente para la renovación de cargos municipales en esa comuna;

Que la convocatoria en un plazo menor al previsto por el Artículo 54º del Código Electoral Nacional no implica una violación al mismo pues, tratándose de una elección complementaria, los actos preelectorales tales como la oficialización de listas de candidatos y boletas se encuentran ya cumplimentadas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por el Artículo 137º de la Constitución Provincial, Artículos 53º, 54º y 116º del Código Electoral Nacional (Ley Nº 19.945 y concordantes), Artículos 28º, 29º, 32º, 55º, 56º, 57º y ccs. de la Ley Nº 4164/85 (modificada por similar Nº 4305/87),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convócase a los electores de la Mesa Nº 588 (femenina) y Mesa Nº 1266 (masculina), de la Comisión Municipal de Purmamarca (Departamento Tumbaya), para el día 29 de Noviembre de 2009, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Artículos 54º, 55º, 56º y 58 de la Ley Nº 4164/85 (modificada por similar Nº 4305/87), las siguientes autoridades: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en todas las ediciones de aquel previas al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Artículo 32º de la Ley Nº 4164/85, se arbitrará por la Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación –Dirección Provincial de Prensa y Difusión, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande la presente convocatoria se atenderá con afectación a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Tribunal Electoral de la Provincia, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR
06/09/11/13/16/20/23/25/27 NOV.

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION – PROMER
Coordinación Provincial de Proyecto

El Banco Interamericano de Reconstrucción y fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A-1 MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el Préstamo BIRF 7353-AR.- En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la Remodelación de edificios Escolares.

LICITACION PUBLICA Nº 04

Escuela Nº 270 "Cacique Pedro Quipildor"
Localidad: Casabindo
Departamento: Cochinoca
Nivel: Inicial y Primario
Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 23 de Noviembre del año 2009 a las 09:00hs.
Fecha y Hora de Apertura: 09/12/09, 10:00hs.
Valor del Pliego: $ 300,00
Lugar de Apertura: Ministerio de Educación, Área de Recursos Físicos. Senador Pérez Nº 581, Planta Alta, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

Consultas, Venta de Pliegos: Ministerio de Educación, Área de Recursos Físicos. Senador Pérez Nº 581, Planta Alta, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

20/23/25/27/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Secretaria de Obras Públicas Subsecretaria de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL Nº 55/09

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE REVALUO TECNICO DE INMUEBLES DE JURISDICCION DE VIALIDAD NACIONAL – SEDE 6º DISTRITO JUJUY.

TIPO DE SERVICIO: Servicio de Revaluó Técnico y Saneamiento Inmobiliario; para determinar e individualiza los terrenos e inmuebles en Jurisdicción de Vialidad Nacional- Sede del 6º Distrito- Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Doscientos cincuenta mil con 00/100 ($ 250.000,00). Referido al mes Agosto de 2009.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 11 de Diciembre del 2009 a las 12:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 20 de Noviembre de 2009.

PLAZO DE ENTREGA: 30 días, una vez recepcionada la Orden de Ejecución del Servicio.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez Nº 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez Nº 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

20/23/25/27/30 NOV. LIQ. Nº 85170 $ 34,50.-

MUNICIPLIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY

LICITACION PÚBLICA Nº 01/2009.-

OBJETO: COMPRA DE VEHÍCULO
DESTINO: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
APERTURA: JUEVES 03 DE DICIEMBRE 2009 A HS. 09,00 EN EL DESPACHO DEL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SITO EN AVDA. HIPÓLITO YRIGOYEN ESQUINA CALLE ARISTÓBULO DEL VALLE, SAN PEDRO DE JUJUY.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 845.000,00).-

PLIEGO O INFORMES: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AVDA. HIPÒLITO YRIGOYEN ESQUINA CALLE ARISTOBULO DEL VALE, DIAS HABILES DE 07,30 A HS. 12,30.-
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LAS OFERTAS SE ADMITIRAN HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO PARA LA APERTURA DEL ACTO. LAS MISMAS DEBERÁN SER PRESENTADAS ÚNICAMENTE EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. HIPOLITO YRIGOYEN ESQUINA CALLE ARISTÓBULO DEL VALLE DE SAN PEDRO DE JUJUY. NO SE ADMITIRÁN OFERTAS QUE SE HAYAN PRESENTADO EN OTRA DEPENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY.-
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

23/25/27 NOV. LIQ. Nº 85163 $ 20,50.-

PODER JUDICIAL DE LA NACION
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO COMPRAS
LICITACION PRIVADA Nº 346/09.-
OBJETO: Locación de un inmueble con destino al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por el término de treinta y seis (36) meses de conformidad con las condiciones técnicas del pliego de bases y condiciones.-
ORGANISMO SOLICITANTE: Cámara Federal de Apelaciones de Salta.-
CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Intendencia Regional de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, España 366, de la ciudad de Salta, provincia de Salta (C.P. 4400), T.E. (0387) 431-1180/431-2289, en el horario de 8,00 a 13,00 hs. Días hábiles de lunes a viernes.-
VALOR DEL PLIEGO: (Acordadas C.S.J.N. Nº 83/90 y 11/91) PESOS VEINTISEIS con CINCUENTA centavos ($ 26,50).-
LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Intendencia Regional de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, España 366, de la ciudad de Salta (C.P. 4400), provincia de Salta, el día 11 de Diciembre de 2009 a Horas 11,00.-

25/27 NOV. LIQ. Nº 85183 $ 20,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Asamblea General Ordinaria
Por 5 DIAS.- Se comunica a los Sres. Accionistas de **FRUVER S.A.** que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2009 a las 08:00 horas en primera convocatoria en la sede social sita en Ruta Provincial Nº 45 Km. 4,5 de la Ciudad de Monterrico, Provincia de Jujuy. En caso que hubiera que celebrarse en segunda convocatoria la Asamblea se celebrará a las 09:00 horas en la misma sede social a fin que considere los siguientes asuntos: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, punto 1, de la Ley Nº 19550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2005, el 31 de diciembre de 2006, el 31 de diciembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 3) Aprobación de gestión del Directorio. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.-

27/30 NOV. 02/04/07 DIC. LIQ. Nº 85199 y 85217 $ 508,50.-

REMATES

JOSE MADDALLENO
Martillero Judicial – M.P. Nº 50
JUDICIAL CON BASE $ 1.755.- UN INMUEBLE UBICADO SOBRE AVDA. FORESTAL – Bº ALTO COMEDERO (LOS ALISOS) – CON CONSTRUCCIÓN Y OCUPADO".-
El día 27 del mes de Noviembre del año 2.009, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte Nº 796 esquina Río de la Plata – Bº Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, en el **Expte. Nº B-185.195/08,** caratulado: "EJECUTIVO – EMBARGO PREVENTIVO: MAMANI, JOSE ALBERTO c/ BUSTAMANTE, VICENTE FELIX", REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la Base de la valuación fiscal de Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Cinco ($1.755.-) el inmueble embargado en autos de propiedad del Sr. Vicente Félix Bustamante – D.N.I. Nº 10.853.460 e individualizado como: Matrícula A-1442, Manzana 338, Parcela 1, Padrón A-63668, Antecedentes de dominio Lº 126 bis, Fº 442/444, ubicado sobre Avenida Forestal (entre Avenida Carlos Snopek y calle El Palmar) del Barrio Alto Comedero (Los Alisos), Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.- Mide 10m. de frente y contrafrente por 25m. de fondo haciendo una Superficie según planos de 250 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción y ocupado por el demandado y su familia.- Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: Cancelado.- ASIENTO 2: Cert. Const. Hipoteca.- ASIENTO 3: HIPOTECA EN 1º GRADO: Acr: José Alberto Mamaní – Ddor: Vicente Félix Bustamante, registrada 27-042006.- ASIENTO 4: EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 11-06-2008 – Juzg. 1º Inst. C. y C. Nº 6 – Secretaría Nº 11, Expte. Nº B-185195/08: Ejecutivo: Mamaní, José Alberto c/ Bustamante, Vicente Félix", registrada: 30-07-08.- ASIENTO 5: EMBARGO DEFINITIVO: por oficio de fecha 02-10-2008 – Juzg. 1º Inst. C. y C. – Secretaría Nº 13, Expte. Nº B-185199/08: Ejecución Hipotecaria: Mamaní, José Alberto c/ Bustamante, Vicente Félix", Insc. Provisoria: 24-10-2008.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- Por consultas llamar al 4244643 de 17 a 20 y/o 154047128.- San Salvador de Jujuy, 17 de Noviembre de 2.009.- Dra. CLAUDIA R. CUEVAS - Secretaria.-

23/25/27 NOV. LIQ. Nº 85156 $ 20,50.-

JOSE MADDALLENO
Martillero Judicial – M.P. N° 50
JUDICIAL: BASE $ 25.017,15.- UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO - UBICADO EN CALLE LA PORTEÑA Nº 435 – B° ALTO CASTAÑEDA – CUYAYA DE ESTA CIUDAD.-
El día 27 del mes de Noviembre del 2.009, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata – Bº Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Nº 1, Secretaría Nº 1, en el **Expte. Nº B-138.835/05,** caratulado: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: CHAVEZ, HECTOR ROLANDO-MENDEZ, JUAN OSVALDO c/ MENDEZ, JOSE OSVALDO-YAMPA DE MENDEZ, RUFINA GRACIELA", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con base de Pesos Veinticinco mil diecisiete con 15/100 ($ 25.017,15), el inmueble ubicado en calle La Porteña Nº 435 del B° Alto Castañeda - Cuyaya de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como: MATRICULA A-37165, CIRC. 1, SECC. 18, MANZANA R-3, PARCELA 32, PADRON A-8545, registrado a nombre de José Osvaldo Méndez – L.E. 4.702.374.- Mide 10,00m. de frente y contrafrente por 20,80m. de fondo en ambos costados, haciendo una Superficie según planos de 208,00m2. y sus límites podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. Dicho inmueble posee una construcción de una pieza, baño y galería y se encuentra ocupado por un cuidador según acta de constatación. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: HIPOTECA EN 1° GRADO: Acr.: Héctor Rolando Chávez y Juan Osvaldo Méndez; Ddor.: José Osvaldo Méndez; E.P. N° 223 del 18-12-00, registrada: 21-12-00. ASIENTO 2: EMBARGO: por of. fecha 12-08-03, Jzdo. C. y C. Nº 4, Stría. Nº 7- Expte. B-102.841/03: "Ejec. por cobro de Alquileres: Ernesto E. Ficoseco e hijos Soc. de hecho c/ Yampa de Méndez, Rufina G.; Méndez, José O. y Sánchez, Héctor A.", registrada 20-08-03. ASIENTO 3: EMBARGO: por of. fecha 19-12-03, Jzdo. C. y C. Nº 1, Stría. Nº 1- Expte. B-54.932/01: "Ejecutivo: Diaz, Justo c/ Yampa de Méndez, Rufina y Méndez, José O.", registrada: 16-01-04. ASIENTO 4: EMBARGO: por of. fecha 05-07-05, Jzdo. C. y C. Nº 4, Stría. N° 8, Expte. B-138.835/05: "Ejecución Hipotecaria: Chávez, Héctor Rolando y otro c/ Méndez, José O. y Yampa de Méndez, Rufina G.", registrada: 02-08-05. ASIENTO 5: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 2 – por of. fecha 30-06-05, registrada: 19-09-05. ASIENTO 6: EMBARGO: por of. fecha 20-08-08, Jzdo. C. y C. Nº 4, Stría. Nº 7- Expte. B-102.841/03: "Ejec. por cobro de Alquileres: Ernesto E. Ficoseco e hijos Soc. de hecho c/ Rufina Yampa de Méndez y José Méndez", registrada 26-08-08.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes. Se hace saber que las deudas del inmueble se cancelan con el producido de la subasta. El Martillero está facultado a percibir una seña del 20% más comisión de ley 5% y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas llamar al Tel: 4244643 de 17:00 a 20hs. y/o 154047128; el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2.009.- Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.-

23/25/27 NOV. LIQ. Nº 85155 $ 20,50.-

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público
Mat. Prof. n° 36
El día 11 de Diciembre de 2009, a hs. 18,00 en calle Dávila esq. Aráoz, del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, por cuenta y orden de **ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.,** Acreedor Prendario. Art. 39 de la ley de Prenda n° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré:
1.- Un automóvil marca Renault, modelo MEGANE TRI 1.6 L PACK PLUS año 2007, tipo Sedan 4 Puertas, motor marca Renault, nº K4MJ706Q088812, chasis Renault nº 8A1LA1V157L790008, Dominio FXY 011. Secuestrado en Expte. B-209773/09: SECUESTRO PRENDARIO. Deudas por patente e infracciones de transito $ 971,76 a cargo del comprador. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, pudiendo ser revisado desde 1 hora. antes de la subasta.
CONDICIONES DE VENTA:
Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador.
Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces con 10 diez días de anticipación Art. 31 Ley de Prenda con Registro.
Por informes comunicarse con el Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

25/27/30 NOV. LIQ. Nº 85182 $ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial
Judicial: SIN BASE: UN AUTOMOVIL FORD ESCORT LX 1,8 AÑO 1997 CON EQUIPO DE GAS .-
LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11.683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el **Expte Nº 1305/1/2006** (BDN 551/40640/02/2006) caratulado: FISCO NACIONAL -A.F.I.P. C/ Madueño Rodolfo Enrique, s/ EJECUCION FISCAL" a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, Juez Federal del Juzgado Federal Nº 1 Comunica por dos (2) veces en cinco (5) dias, que el Martillero Público Judicial, Sr. GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matrícula Nº 11, proceder a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 10% a cargo del comprador Y SIN BASE UN AUTOMOVIL MARCA FORD, MODELO ESCORT LX 1.8, AÑO 1997, CON MOTOR MARCA FORD RKEVD03459, CHASIS MARCA FORD Nº 8AFZZZEHCVJ001574, DOMINIO BIF-448.Registra: Inhibición vigentes ordenadas en exptes Nº 419/1 año 2003 y 261/1 año 2002 y 158/año 2004 radidas en el J. F. 1 y la ultima en el J. F. 2; Embargo en esta causa sin monto y emb. en expte.1227/07 radicado en el Juzgado Federal Nº 2 sin monto El comprador adquiere el bien libre de gravamen, siendo a su cargo los gastos de transferencia, impuestos-tasas y multas si existieren. SUBASTA EL DIA 03 de Diciembre del año 2009 A HS.17,50 EN LAS OFICINAS DEL MARTILLERO ACTUANTE, SITO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN Nº 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS, PROVINCIA DE JUJUY. Por consultas comunicarse al Tel. 156825059 ó dirigirse a la oficina del agente Fiscal sita en calle Rogelio Leach Nº 101 de la ciudad de San Pedro de Jujuy tel. (03884-421836) o el día de la subasta desde media hora antes al inicio de la misma.- Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre del 2009.- Agente Fiscal Dr. Marcos A. Iramain.- A.F.I.P.-

27 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 85225 $ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

La Dra. AMALIA MONTES – Juez Habilitada en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1 en el **Expte. Nº B- 109731/03** caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO **CONCURSO**: NOAR SRL se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Octubre de 2009.- AUTOS Y VISTOS:..- CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Tener por recibido del cargo a la Sindico Titular designada en autos, C.P.N. ANGELITA DEL V. BOERO, quien constituye domicilio legal en calle Belgrano Nº 566, Piso 9º Dpto. "B" de esta ciudad.- 2) Agréguese copias en autos, protocolizar, notificar por cedula y publicar edictos a cargo de la concursada durante cinco dias en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación art. 27 de la LCQ.- I.- Fdo.: Dra. AMALIA MONTES- Juez Habilitada- ante mi: Dra. Maria J. Vercellone- Secretaria.- Publiquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces en cinco dias.- San Salvador de Jujuy, 9 de Noviembre de 2.009.-

20/23/25/27/30 NOV. LIQ. Nº 85152 $ 29,50.-

Dra. MARISA E. RONDON – JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. Nº B- 133297/05,** caratulado: **"QUIEBRA**: EN EXPTE. Nº B- 39273/98: COPRAM CONSTRUCCIONES S.R.L.-", se ha dictado el siguientes decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Agosto del 2009.- 1) Por presentado la ratificación del proyecto de distribución póngase a conocimiento de los acreedores en secretaria por el término de cinco días.- 2) Publiquese edictos conforme lo establecido en el art. 218, 3er. Párrafo de la L.C.Q. por 2 veces en cinco dias en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión.- 3) ..- 4)..- 5..- Fdo.: Dra. MARISA E. RONDON – JUEZ POR HABILITACION – ante mi: Dra. Martina Cardarelli – Secretaria".-

27 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 85208 $ 20,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Secretaria General de la Gobernación
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte. Nº 200-225/03,** caratulado: CAMACHO JULIO – P/RECURSO BAJO INSISTENCIA RESARCIMIENTO LICENCIA EXCEPCIONAL.- Ag. Exp. Nº 200-368/01.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO Nº 2808-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.- VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Recházase por improcedente la presentación efectuada por el Comisario Mayor ® de Policía de la Provincia, D. JULIO CAMACHO, D.N.I. Nº 10.008.176, a través del cual solicita reconocimiento y pago de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes prevista por el Artículo 25º, Inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP), a tenor de lo expresado en el exordio.- ARTICULO 2º.- Déjase establecido que lo dispuesto por el ordenamiento no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. ARTICULO 3º.- Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente Decreto, con remisión de copia auténtica. ARTICULO 4º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para su conocimiento y posterior remisión al Archivo".- Firmado. DR. WALTER B. BARRIONUEVO - Gobernador - Dr. HECTOR JULIO COSTAS - Ministro de Gobierno y Justicia.-

20/23/25/27/30 NOV. S/C.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalia Nº V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, en lo autos caratulado **Expte. B-202563/08** caratulado: "JUICIO SUMARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD GABRIELA ORDOÑEZ c/ PIREZ RODRIGUEZ PABLO JOSE", que se tramita ante la Vocalia a mi cargo, procede a notificar al Sr. PABLO JOSE ENRIQUE PIREZ RODRIGUEZ el proveído que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE MARZO DE 2009.- I.- Por presentada la Sra. GABRIELA ALEJANDRA ORDOÑEZ, con el patrocinio letrado de la Dra. IVANA GABRIELA CASTRO, por constituido domicilio legal.- 2.- Admítase la presente demanda de Sumario, la que se tramitara de conformidad al procedimiento del juicio sumario (Art. 381 y ss. Del C.P.C)- 3.-Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. Previo ordenar correr el traslado de la demanda por el termino de QUINCE DIAS, líbrese oficio como se solicita al Tribunal Electoral de la Provincia, Juzgado Federal – Secretaria Electoral, Policía de la Provincia de Jujuy, Catamarca y Santiago del Estero y Policía Federal, a los fines de determinar el domicilio y/o paradero del demandado PABLO JOSE ENRIQUE PIREZ RODRIGUEZ- D.N.I. Nº 92.371.104.- 4.- Actuando el principio el contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C impónese al letrado presentante la carga de confeccionar las diligencias ordenadas, para su posterior control y firma de la vocalia.- 5.- Notifiquese por Cédula.- Fdo.. Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, Juez ante mi: Secretaria Dra. Maria Florencia Carrillo.- San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2009.- Publiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias.-

23/25/27 NOV. LIQ. Nº 85159 $ 20,50.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalia de la Dra. OLGA ZAMAR DE RESUA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. Nº A- 20.767/03**, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD LABORAL: MORENO, RICARDO ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY", se ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 23 de Octubre de 2009.- I) No habiendo contestado el requerimiento el letrado de la actora, intimase a los herederos del Sr. Ricardo Alberto Moreno a tomar intervención, en el proceso, en el término de 10 días, bajo apercibimiento de nombrárseles un Defensor Oficial (art. 55 del CPC).- Notifiquese por cédula a los herederos denunciados a fs. 110, 111 y 112.- II) Notifiquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario El Pregón de Jujuy, por tres veces en cinco dias. Hágase constar que el presente deberá publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto de conformidad con lo dispuesto por el art. 24 del CPT.- III) Por Secretaria expídanse los ejemplares de Edictos.- IV) Notifiquese por cédula.- Fdo. Dra. OLGA ZAMAR DE RESUA.- Vocal Presidente de Trámite.- ante mi: Dr. HECTOR BAIGORRI.- Secretario.- San Pedro de Jujuy, 05 de noviembre de 2009.- Publiquese edictos por tres veces en cinco dias.-

23/25/27 NOV. S/C.-

De acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 422 – DPPA y RN/2009.-
Ref. Expte. Nº 646-446/2009.-
El Señor APRILE MARIO CESAR informa sobre el programa de habilitación y desarrollo de setecientas cuarenta y dos hectáreas (742 has.) destinadas a la agricultura que se realizará en la Finca denominada LAS VERTIENTES, en ex Lote Fiscal 2, Padrón F-29, parcela 1 a 5 ubicado en el Distrito Palma Sola, Departamento de Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de impacto ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en la calle San Martín n° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Publiquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre del 2009.-

23/25/27 NOV. LIQ. Nº 85168 $ 20,50.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Tramite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalia Nº 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte. Nº B-24424/97,** caratulado: "EJECUCION DE HONORARIOS; TRANSMAG BOLETO ELECTRONICO S.A. c/ SAN SALVADOR S.A.", que se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre del 2.009.- I) Atento a las constancias obrantes en autos, y lo solicitado a fs. 28, líbrese edictos para la notificación del auto a fs. 06, los que se publicaran en el boletín y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la ultima publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en secretaria de esta vocalia nº 8.- II) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.): Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI Pte. de Tramite por habilitación- Ante mi Dra. CLAUDIA C. SADIR – Stria." Trascripción del auto de fs. 06: "San Salvado de Jujuy, 27 de Octubre de 1.997. I) Por presentado el Dr. MIGUEL ANGEL LELLO, por constituido domicilio, y por sus propios derechos. 2) Líbrese mandamiento en contra de los demandados TRANSMAG S.A., en el domicilio denunciado en autos, intimándosele el pago de la suma de PEOS. CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE ($48.387), reclamada por HONORARIOS, con mas la suma de PESOS: UN MIL QUINIENTOS ($1.500) estimada provisoriamente para acrecidas, y citara de remate a los accionados, a fin de que en plazo de CINCO DIAS, opongan excepciones legitimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. 5) Rectifíquese carátula. Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO Pte. de Tramite Ante mi: Dra. CLAUDIA C. SADIR – Stria." Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local, TRES veces en el término de cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Noviembre del 2009.-

25/27/30 NOV. LIQ. Nº 85189 $ 20,50.-

Dr. MIGEL ANGEL MASACESSI, en el **Expte. Nº A- 35077/07** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CESAR GUSTAVO PASTORE c/ JORGE ELIAS RAMIREZ Y BENITO FUENTES RAMIREZ" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de noviembre de 2009.- I.- Atento a lo peticionado por la actora y al informe actuarial que antecede, Declárase en Rebeldía a los codemandados BENITO FUENTES RAMIREZ Y JORGE ELIAS RAMIREZ en la presente causa, teniéndoles asimismo, por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (art. 195 y c.c. Cód. Proc Civil).- II.- Notifiquese por edictos.- III.- Notifiquese.- Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI- Vocal Pte. de Trámite – Ante mi: Dra. SILVIA E. YECORA- Prosecretaria Técnica Judicial.- Publiquese por TRES (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Noviembre de 2.009.-

25/27/30 NOV. LIQ. Nº 85174 $ 20,50.-

DE ACUERDO A LA RESOLCUCION Nº 423-DPPA y RN/2009.-
Ref. Expte. Nº 646-512/2007.-
El Señor VALERO JUAN GABRIEL ZAZZARINI informa sobre el programa de habilitación y desarrollo de Cuatrocientos ochenta y cinco hectáreas (485 has.) destinadas a la agricultura que se realizará en la Finca denominada ISCALLANTAL, en la Localidad de Iscallantal, Departamento de Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de impacto ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados

podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Publiquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre del 2009.-

25/27/30 NOV. LIQ. Nº 85184 $ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Secretaria General de la Gobernación
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **EXPTE. Nº 411-50//08**, Caratulado: DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS – DIRECTOR REGISTRO CIVIL E/PRESENTACIÓN SR. MARIO G. MACHACA – RECLAMO PAGO DE HABERES.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO Nº 4533-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009. VISTO Y CONSIDERANDO... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Rechazase la presentación efectuada por el señor MARIO GERONIMO MACHACA, D.N.I. Nº 8.468.087, respecto del pedido de reconocimiento y pago de haberes como Agente del Estado Provincial, por los meses de Enero y Febrero de 2008, Licencia Anual Ordinaria 2007 y proporcional de Sueldo Anual Complementario, en un todo de conformidad a lo expresado en el exordio. ARTICULO 2º.- Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. ARTICULO 3º.- Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese al presentante de los términos del presente ordenamiento. ARTICULO 4º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas para conocimiento, registro y demás efectos." DR. WALTER B. BARRIONUEVO - Gobernador - Dr. JULIO HECTOR COSTAS - Ministro de Gobierno y Justicia.-

25/27/30 NOV. 02/04 DIC. S/C.-

El Tribunal Contencioso Administrativo, Sala II de la Provincia de Jujuy, Vocalia a cargo del Dr. Sebastián Damiano en el **Expte. Nº B-211.532/09,** caratulado: "recurso de Apelación: Lello Miguel Ángel c/ Tribunal de Faltas de Pampa Blanca", ha dictado el siguiente decreto: /// San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2.009. Atento a lo solicitado por la actora a fs. 28 y a las constancias de autos, desé por decaído el derecho a contestar demanda, declarándose en rebeldía a la demandada Comisión Municipal de Pampa Blanca (art. 34 del C.C.A.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en diez días, facultándose para su diligenciamiento al Dr. Miguel Ángel Lello y/o persona que el mismo designe. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y como medida de mejor proveer, líbrese oficio a la demandada a efectos de que remita en el plazo de cinco días las actuaciones administrativas en la causa contravencional Nº 000665, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 29 del C.C.A..- Notifíquese por cedula y ofíciese Dra. SILVIA TERESA MAURIN Vocal habilitada Pte. De tramite Dra. JUANA QUINTANA DE CAMPERO Secretaria.-

13/20/27 NOV. LIQ. Nº 85114 $ 20,50.-

El DR E FARFAN —Vocal de la Sala I de la Cámara Civil Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-149036/06** Caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA OSCAR LUIS ANDRADA Y BERTA LETICIA CACERES C/MIRIAN AMALIA NOVION DE IBÁÑEZ Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO", procede por este medio a notificar el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 30 de OCTUBRE de 2009. Atento al estado del trámite CITASE COMO TERCEROS COLINDANTES en los términos del Art. 534 del C.P. Civil (conforme modificación Ley 5486) MIGUEL GALO TOLABA, ANGELICA M. ROJAS, SEBASTIAN VILCA Y LIDIA CHOROLQUE en los domicilios denunciados en autos a Fs. 122, para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para la notificación publíquense Edictos, por tres veces en cinco en el Boletín Oficial y un Diario local y se transmitirá mediante radiodifusión local por treinta días debiendo acreditar con la certificación pertinente (Conf. Art. 535 del C. P .Civil) modificado ley 5486. Notificaciones en secretaria los martes y jueves o el Siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. FDO. DR. VICTOR E. FARFAN, ante mi Dra. CLAUDIA A. QUINTAR – Secretaria. SECRETARIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

27/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 85190 $ 20,50.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. Nº B-206501/09** caratulado:"PRESCRIPCION ADQUISITIVA: IRENE BENITEZ C/ ARAMAYO FRANCKE y CIA. LIMITADA", ordena por este medio notificar el siguiente proveído:"SAN SALVADOR DE JUJUY,4 de Noviembre de 2009.Atento el informe actuarial que antecede, de la demanda ordinaria por prescripción veinteañal interpuesta, córrase traslado a ARAMAYO FRANCKE Y CIA. LIMITADA en el domicilio denunciado y a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531º del C.P. Civil - Conf. modificación Ley 5486). Publíquense edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de la localidad correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad. Trasmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535º del C.P. Civil –modif. Ley 5486).Intímeselos en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo el promotor de autos dé cumplimiento con el cartel indicativo Conforme lo dispuesto en el Art. 536º del C.P. Civil (mod. Ley 5486).Notifíquese por cédula. Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN-Vocal- Ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria- "Publiquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de noviembre de 2009.-

27/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 85191 $ 20,50.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 25.613.718 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el articulo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º) ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico, Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publiquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

27 NOV. 04/11 DIC. LIQ. Nº 85207 $ 20,50.-

De acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 435 – DPPA y RN/2009.-
Ref. Expte. Nº 646-448/2009.-

La Empresa LA RESERVA SRL, (Apoderado Sr. Ongaro Javier) informa sobre el programa de habilitación y desarrollo de DOSCIENTAS CINCUENTA hectáreas (250 has.) destinadas a agricultura que se realizará en la Finca denominada Finca LAS RESERVA, con identificación catastral Padrón F-16290, 16291, 016292 y 18795 ubicado en el localidad de San Juan de Dios, Departamento de San Pedro de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de impacto ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en la calle San Martín n° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Publiquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Noviembre del 2009.-

27/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 85206 $ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez de Instrucción en lo Penal Nº 3 de la Provincia de Jujuy, Secretaria Nº 5, en el **Expte. Nº 1241/2.007** caratulado: "CENTELLA BAZALAR, ROSA INES Y SARAPURA, DOMINGO ROBERTO: p.ss.aa. de USURPACION EN CIUDAD".. SUMARIO POLICIAL Nº 13719-B-07, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar a ROSA INES CENTELLA BAZALAR, boliviana, de 49 años de edad, soltera de profesión capacitadora laboral, demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio del 2009.- AUTOS Y VISTOS…CONSIDERANDO:..RESUELVE: 1º.- **Citar** por Edicto a la imputada ROSA INES CENTELLA BAZALAR, para que se presenten a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última Publicación que se hará por TRES VECES, bajo apercibimiento de Ley (Articulo 140 del Código Procesal Penal).- II.- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez- ante mi: Dr. JORGE EDUARDO CARRILLO- Secretario".- Publiquese POR TRES VECES EN DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, sin cargo alguno.- Secretaria Nº 5; 04 de Noviembre del 2.009.-

13/20/27 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº REF. Expte. Nº B-169207/07, caratulado: "SUCESORIO: SALAS, NATIVIDAD", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **SALAS, NATIVIDAD, L.E. Nº 3.973.903;** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias.-Secretaria Habilitada: Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2.009.-

23/25/27 NOV. LIQ. Nº 85105 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, el Expte. Nº B-212.833/09, caratulado: "SUCESORIO: PAREDES SILVIA GRACIELA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **PAREDES SILVIA GRACIELA;** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publiquese Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias.- Prosecretaria: Dra. Claudia Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2009.-

23/25/27 NOV. LIQ. Nº 85166 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores

del **Sr. JEREZ, JUAN RENÉ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco dias.-Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2.009.-

23/25/27 NOV. LIQ. Nº 85169 $ 17,70.-

Dr. JOSÉ LUÍS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-200646/08, caratulado: "SUCESORIO: HEREDIA, MARGARITA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **MARGARITA HEREDIA, D.N.I. Nº 10.375.764**.- Publiquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco dias.- Secretaria: Dra. Lis M. Valdecantos.- San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2.009.-

23/25/27 NOV. LIQ. Nº 85104 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **ESPERIDION CORDOBA Y VIRGINIA FLORES.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS. . SECRETARIA: DRA. CLAUDIA CUEVAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Octubre de 2009.

25/27/30 NOV. LIQ. Nº 85181 $ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DON NAVAL TORRES FERNANDEZ y de DOÑA LIDIA MARGARITA ARIAS.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco dias.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de Noviembre del 2009.

25/27/30 NOV. LIQ. Nº 85176 $ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DON AGAPITO HEMEREGILDO RUIZ.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco dias. Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de Noviembre del 2009.

25/27/30 NOV. LIQ. Nº 85177 $ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DON MARIO MATIAS AVILA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco dias.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de Noviembre de 2009.

25/27/30 NOV. LIQ. Nº 85186 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, EXPTE. Nº B- 189.082/08: "Sucesorio ab intestato de **PILAR MAGDALENA NIETO**". Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS. SECRETARIA: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto de 2009.

25/27/30 NOV. LIQ. Nº 85188 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por Treinta dias a herederos y acreedores de **Don BRAULIO ARROYO**.- Publiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias.- Dr. Hugo César Moisés Herrera- Secretario.- San Pedro de Jujuy, 26 de octubre de 2.009.-

25/27/30 NOV. LIQ. Nº 85185 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por Treinta dias a herederos y/o acreedores de **MATEO ORTEGA**.- Publiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 09 de Noviembre de 2.009.-

25/27/30 NOV. LIQ. Nº 85175 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por Treinta dias a herederos y acreedores de **FELIX ESPADA TORRICO y SARA ANTONIA FLORES**.- Publiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 09 de Noviembre de 2.009.-

25/27/30 NOV. LIQ. Nº 85178 $ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **RAMON ALEJANDRO ACOSTA**.- PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.- DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 9 de Noviembre de 2009.-

25/27/30 NOV. LIQ. Nº 85180 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores de **DON PORTAL MARCELINA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco dias.- Secretaria: Dra. Claudia R. Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2.009.-

27/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 85200 $ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DOÑA MARIA LUISA TITO.**- Publiquese Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- San Pedro de Jujuy, 03 de Noviembre de 2009.-

27/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 85205 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, en el Expte. Nº B-212665/09, caratulado: "SUCESORIO DE CABREJO MARQUEZ, PEDRO Y PALOMERO, CARMEN ROSARIO", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los Sres. **CABREJO MARQUEZ, PEDRO Y PALOMERO, CARMEN ROSARIO**.- Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco dias.- Prosecretaria: Proc. Marta J.B. de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2.009.-

27/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 85203 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, en el Expte. Nº B-187168/09, caratulado: "SUCESORIO DE RAMOS, BRAULIA PASIANA", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la SR. /SRA. **RAMOS, BRAULIA PASIANA**.- Publiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) dias.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2.009.-

27/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 85192 $ 17,70.-

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-218658/09, caratulado: "SUCESORIO DE: URZAGASTI, ALFREDO FACUNDO", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALFREDO FACUNDO URZAGASTI DNI Nº 7.263.901**.- Publiquese por tres veces en cinco dias en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2.009.-

27/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 85198 $ 17,70.-

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ADRIAN VILLA Y TEODORA CENTENO**.- Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por tres veces en cinco dias.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 18 de Junio de 2.009.-

27/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 85211 $ 17,70.-

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON MIGUEL NULBERTO RAMIREZ**.- Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por tres veces en cinco dias.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 07 de Julio de 2.009.-

27/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 85210 $ 17,70.-

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON DESIDERIO CESPEDES ARAUZ Y SARA EMMA LOPEZ**.- Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por tres veces en cinco dias.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 17 de Junio de 2.009.-

27/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 85209 $ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE TORRES**.- Publicaciones: tres veces en cinco dias en el Boletín Oficial y diario de circulación local.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 09 de Noviembre de 2.009.-

27/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 85204 $ 17,70.-